

NOTA INFORMATIVA RELATIVA AL ACTO ÚNICO EN EL PROCESO SELECTIVO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A2.2200).

De acuerdo con la Resolución de 8 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A2.2200) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo y con la respectiva comisión de selección, se hacen públicas las siguientes aclaraciones relativas al **acto único** de entrega de documentación:

1.- Tal como se indica en el punto 3 de la base Secta de la Resolución de convocatoria, *“La fase de concurso tiene por objeto la comprobación, evaluación y calificación de los méritos que, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, hayan sido alegados y acreditados por las personas aspirantes y estén directamente relacionados con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada. En primer lugar, la persona aspirante hará una exposición oral y pública, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de las actividades en el ámbito científico y tecnológico desarrolladas (...)”*

De lo anterior se desprende que:

- En el acto único, las personas opositoras deben entregar el material con el contenido que posteriormente defenderán en su exposición oral, recomendándose por la comisión de selección que sean en formato/s electrónico/s universal/es y fácilmente legibles con un dispositivo de tipo medio (pdf, odt, etc).
- El día 19 de abril de 2022 sólo se hará entrega del documento, **NO SE DEFENDERÁ EL MISMO**. Los lugares y horario de la defensa se anunciarán con antelación suficiente y la asistencia presencial será obligatoria.
- A los candidatos que no puedan acudir a la entrega de la presentación personalmente por causa justificada, se les permitirá la actuación por medio de representante en el proceso selectivo, acreditando la representación en forma legal (Art. 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), ya que no es un acto esencialmente personal o intuitu personae. No obstante, se debe **justificar y acreditar la imposibilidad** de asistir al acto convocado, dada la excepcionalidad de la representación en los procesos selectivos.